DECRETO N° 1178 / 2026

San Pedro, 13 de Noviembre del 2026

MATERIA: Convocatoria Feria Navideña 2026.

LA ALCALDÍA DECRETÓ LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- El Decreto Alcaldicio N°1.894 de fecha 20 de noviembre de 2024, que sanciona acuerdo de concejo municipal, y aprueba modificación Ordenanza de Cobro de Derechos Municipales.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Acta proclamación Alcalde y Concejales de la Comuna de San Pedro de fecha 03 Diciembre de 2024.
- Decreto Alcaldicio N° 2029 de fecha 06 de Diciembre del 2024, en donde asume como Alcalde Titular y Concejales de la Comuna de San Pedro.

CONSIDERANDO:

- La proximidad de la celebración de Navidad Año 2026.
- La necesidad de fomentar el comercio local de los microempresarios y emprendedores de los diversos rubros productivos presentes en la comuna, para las celebraciones de Navidad 2026.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, convocatoria y reglamento de postulación para 80 puestos en "FERIA NAVIDEÑA 2026", según el siguiente detalle:

CONVOCATORIA Y REGLAMENTO

FERIA NAVIDEÑA 2026

SAN PEDRO

1.- OBJETIVO GENERAL: La Feria Navideña 2026, es un espacio creado por la Municipalidad de San Pedro, con la finalidad de potenciar la actividad económica y productiva de los microempresarios, emprendedores, artesanos dentro de la comuna

2.- REQUISITOS: Podrán participar de esta actividad, microempresarios, emprendedores y artesanos mayores de 18 años.

La postulación es de carácter individual y al momento de postular deben adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia de Cédula de Identidad (al día), por ambos costados.
- Certificado de Registro Social de Hogares que acredite domicilio.
- Inscripción en el Servicio de Impuestos Internos.
- Copia de credencial de discapacidad, carnet de adulto mayor o Persona Cuidadora, en los casos que corresponda.
- Descripción de los productos y/o adjuntar fotos.
- El postulante no deberá vender productos distintos a los permitidos según este reglamento, así también deberá declarar y especificar el rubro de los productos que desea vender en la postulación.

NOTA: SOLO PODRÁ POSTULAR UNA PERSONA, MIEMBRO DEL MISMO NÚCLEO FAMILIAR SEGÚN REGISTRO SOCIAL DE HOGARES, DE OCURRIR UNA DOBLE POSTULACIÓN SÓLO SE CONSIDERARÁ LA PERSONA QUE SE INSCRIBIÓ PRIMERO SEGÚN FECHA INGRESADA.

3.- PRODUCTOS O RUBROS PERMITIDOS:

a) Venta de artesanías: Madera, lana, etc.
b) Venta de Perfumes, cosméticos, y artículos de cuidado personal.
c) Bisutería.
d) Venta de juguetes.
e) Venta de plantas ornamentales.
f) Venta de vestuario y calzado.
g) Venta de artículos para el hogar
h) Venta de artículos de decoración.
i) Venta de muebles.
j) Venta de chocolates, mermeladas, dulces y alimentos envasados y de fábricas autorizadas.
k) Venta de artículos para mascotas.

4.- PRODUCTOS O RUBROS NO PERMITIDOS

Queda total y absolutamente prohibida la venta de cualquier tipo de los siguientes productos:

a) Venta de Frutas y Verduras.
b) Artículos de toda naturaleza no originales o ilegales.
c) Juegos de azar, máquinas tragamonedas.
d) Venta de cualquier tipo de medicamento especificados según la ley vigente.
e) Todo tipo de productos prohibidos de comercializar por la autoridad competente (SEC, SEREMI de salud, SAG, entre otros).
f) Venta de cigarrillos.
g) Queda expresamente prohibido ejercer el comercio ambulante, en todo el perímetro circundante de la Plaza Municipal, como también en sus alrededores.
h) Otros productos que la legislación nacional prohíba.

5.- DEBERES DEL LOCATARIO:

A. El permiso de uso o postura autorizada para el ejercicio de este comercio es personal, intransferible y esencialmente revocable. Los puestos deberán ser atendidos personalmente por quien solicitó el respectivo permiso y deberá ser ejercida en el lugar de funcionamiento o puesto que se le asignará, quedando expresamente prohibido, sin perjuicio de la existencia de ayudantes, los que ante toda circunstancia deberán ser informados y registrados en el Formulario de Postulación correspondiente, adjuntando fotocopia de cédula de identidad y registro social de hogares.
B. El titular del stand deberá mantener consigo el documento que acredite el pago del derecho municipal, para cuando sea solicitado por funcionarios municipales o Carabineros de Chile, para efectos de control.
C. Se prohíbe subarrendar o vender el puesto. Si la situación se detecta, el locatario perderá su cupo en la actividad, y podrá ser reasignado.
D. Los puestos NO podrán permanecer sin uso, si se detecta, el titular perderá su puesto, y podrá ser reasignado.
E. Se deberá respetar el horario de funcionamiento.
F. Queda prohibido hacer cierres e instalaciones más allá del perímetro establecido para cada puesto.
G. Deberá mantener la limpieza del puesto asignado.
H. Deberá contar con un toldo de 3x3, color azul o blanco.

NOTA: NO SE DEBERÁN UTILIZAR CALEFACTORES, HERVIDORES, VENTILADORES O CUALQUIER OTRO ARTEFACTO, QUE PUEDA AFECTAR LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA EL FUNCIONAMIENTO NORMAL DE LA FERIA, ESTO PODRÍA AFECTAR TODA LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE LA ACTIVIDAD.

6.-ASEO

El aseo en la vía pública donde se emplace el puesto, será de responsabilidad de cada titular y/o comerciante, debiendo recolectar todos los residuos y/o basuras que genere su puesto.

Disponer de contenedores en zonas estratégicas para facilitar su recolección **(DIMAO)**

7.-VALOR POR CONCEPTO DE FERIA NAVIDEÑA EN UTM.

Serán de acuerdo a la Ordenanza Local, sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Derechos de Aseo.

Puestos de ferias navideñas, las cuales serán establecidas mediante Decreto Alcaldicio en cuanto al lugar y tiempo de duración de estas.	**0,30 UTM**
Ocupación del B.N.U.P o Bien Municipal, el cual será agregado al respectivo permiso.	**0,02 UTM**

8.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Una vez recibidas las distintas propuestas y habiendo cerrado el periodo de postulación, se procederá a evaluar considerando los siguientes criterios:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	RÚBRICA EVALUATIVA	PUNTAJE OBTENIDO
REQUISITO DE ADMISIBILIDAD	**Residencia en San Pedro, acreditado con RSH.**	**OBLIGATORIO**	**OBLIGATORIO**
REGISTRO SOCIAL DE HOGARES	**El postulante pertenece al 60% de vulnerabilidad de acuerdo al registro social de hogares**	**Menor O Igual Al 60%**	**40 Pts**
	El postulante pertenece entre el 61% al 100% de vulnerabilidad de acuerdo al registro social de hogares	**Entre 61% Al 100%**	**20 Pts**
Formalización	**Presenta inscripción en alguna categoría tributaria del Servicio de impuestos internos o actividades de subsistencia.**	**SI PRESENTA**	**20 Pts**
		NO PRESENTA	**1 Pts**
PROPUESTA RELACIONADA A LA NAVIDAD	**La propuesta presenta una oferta con valor agregado y coherente con la actividad, en por lo menos un producto.** **·1 producto** **· 2 productos** **· 3 o más productos**	**1 Producto**	**10 Pts.**
		2 Productos	**15 Pts.**
		3 o Más Productos	**20 Pts.**
		No Se Argumenta	**5 Pts.**

INCLUSIÓN	**· Adjunta carnet de discapacidad** **· Carnet sobre 60 años de edad** **· Identificación de persona cuidadora**	**Si Adjunta**	**10 Pts.**
		No Adjunta	**1 Pts.**
OFERTA DE PRODUCTOS	**La propuesta identifica con claridad y detalle su origen, concepto, valores y objetivos, resaltando la puesta en valor de la diversificación productiva local y la agregación de valor.**	**Adjunta El Detalle O Fotos De Sus Productos**	**10 Pts.**
		No Adjunta El Detalle O Fotos De Sus Productos	**1 Pts.**

PUNTAJE MÁXIMO TOTAL 100 PTS

9.- CLASIFICACIÓN SEGÚN PUNTAJE OBTENIDO

PUNTAJE	CLASIFICACIÓN
85 Pts. a 100 Pts.	**Prioridad Muy Alta**
70 Pts. a 84 Pts.	**Prioridad Alta**
50 Pts. a 69 Pts.	**Prioridad Media**
30 Pts. A 49 Pts.	**Prioridad baja**
1 pts. a 29 Pts.	**Prioridad muy baja**

La asignación de puestos se realizará de mayor a menor puntaje, hasta completar los cupos disponibles, siempre que el postulante cumpla los requisitos de admisibilidad.

10.- CALENDARIZACIÓN

Etapa	Fechas	Descripción
PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA	**13 de noviembre de 2026**	**Publicación en RRSS y página web institucional sobre el inicio de las postulaciones.**
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	**Desde el 17 de noviembre del 2026** **al 24 de noviembre del 2026**	**Periodo en el cual los/as emprendedores/as interesados/as ingresan su solicitud en formulario definido para tal efecto.**
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	**25 de noviembre de 2026**	**Período donde se aplican los criterios de evaluación a las propuestas correctamente ingresadas.**
RESULTADOS	**30 de noviembre de 2026**	**Periodo en el cual se establece contacto directo con los usuarios que fueron seleccionados.**
FECHAS DE PAGO	**2 diciembre 2026 al 4 de diciembre de 2026**	**Plazo para el pago de derechos municipales. Quienes no realicen el pago en las fechas estipuladas perderán automáticamente su cupo.**

11.- HORARIO Y DÍAS DE FUNCIONAMIENTO:

Los emprendedores seleccionados de los stands podrán ejercer el comercio en las siguientes fechas y horarios:

a) Fecha de Inicio: viernes 11 de diciembre de 2026 a las 12:00 horas.

b) Fecha de Término: jueves 24 de diciembre de 2026 a las 23:00 horas.

Horarios de funcionamiento: desde las 12:00 hrs hasta las 23:00 hrs.

12.- ¿CÓMO PARTICIPAR DE LA CONVOCATORIA?

a) Llenar **FORMULARIO DE POSTULACIÓN** y adjuntar documentación requerida. (Anexo N°1)

b) EI **FORMULARIO DE POSTULACIÓN** deberá ser ingresado a través de la página web www.munisanpedro.cl y/o personalmente en la oficina Rentas y Patentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB MUNICIPAL

Firmado electrónicamente por:
MARIA ELENA MELO MIRANDA
Fecha: 13.11.2026 10:49:50

SECRETARIA MUNICIPAL

Firmado electrónicamente por:
MANUEL JESUS DEVIA VILCHES
Fecha: 12.11.2026 16:28:29

ALCALDE

FDC/VFS/JAM/jcf

Distribución:

- MUN-DAF-RENTAS Y PATENTES
- MUN-SECRETARIA MUNICIPAL
- INTERESADOS (externo)